San Juan del Paraná, 02 de noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 271-b/2.017

VISTO: Atento al Dictamen de la UOC de fecha 02 de noviembre del año 2.017, y teniendo en cuenta el contrato suscrito con la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, adjudicado en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ELABORADO EN SITIO, DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID N: 323.557; y.--

CONSIDERANDO: Que dictamen de la UOC dice... Que por el presente Dictamen se manifiesta la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Contrato original celebrado con la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON quien fuera adjudicada en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ELABORADO EN SITIO, DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID N: 323.557, por las razones que paso a exponer:

Que, el Informe del Encargado del Almuerzo Escolar dice:... *Para informar sobre la necesidad de ampliar el contrato con la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON,* ***debido a la necesidad de que los niños y niñas lleguen al termino del año con el almuerzo escolar y las cantidades contempladas en el contrato son insuficientes.-...****Haciendo un estudio y verificación de lo ejecutado por la empresa responsable de la provisión del almuerzo escolar, se detallan en cuanto sigue la cantidad ampliada:*

ITEM	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90101603 - 9997	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	Ración	UNIDAD	11.396	9.000	102.564.000

Que, el monto previsto para la ampliación del contrato citado más arriba se detalla como sigue:

ITEM	PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO-PLURIANUAL	MONTO ADJUDICADO EJERCICIO 2017	MONTO A SER AMPLIADO	PORCENTAJE DE AMPLIACION
1	**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ELABORADO EN SITIO, DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID N: 323.557**	Gs.113.076.910	567.448.452	102.564.000	18.07%

Que, de conformidad a lo previsto en el ***art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas*** *que dice:* ***Las Unidades Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos****.* ***POR TANTO****, corresponde proceder a la ampliación del contrato suscrito con la empresa detallada más arriba, considerando en primer lugar que el rubro mencionado ha sido adjudicado y en segundo lugar que el monto a ser ampliado no supera el porcentaje establecido por la Ley para los casos de ampliación de contratos. -*

En tal sentido, corresponde que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la ***AMPLIACION DEL CONTRATO*** *celebrado con la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, en la* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ELABORADO EN SITIO, DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID N: 323.557****, de conformidad al monto y porcentaje detallado más arriba. Así mismo disponer la suscripción del convenio ampliatorio correspondiente...*

Que, conforme al Dictamen de la U.O.C y considerando que dicha modificación y ampliación del contrato original se ajusta a lo que establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas corresponde suscribir el Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Contrato originalmente pactado en el procedimiento de contratación detallado más arriba, de acuerdo al porcentaje previsto en el referido Dictamen. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.) PROCEDER a la Modificación y Ampliación del Contrato suscripto con la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON , que fuera adjudicada, en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ELABORADO EN SITIO, DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID N: 323.557;

ART. 2º.) SUSCRIBIR el Convenio Modificatorio y Ampliatorio con la empresa mencionada, teniendo en cuenta las necesidades urgentes de los vecinos del lugar.----------

ART. 3º.) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal